

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Purificación Fernández Suárez, letrada de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid.

Hago saber: En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado de primera instancia con el número 244/2019, sobre recuperación urgente de la posesión, a instancias de don Antonio Cantos-Figuerola de Bustos, representado por el procurador don José Álvaro Villasante Almeida, y defendido por el abogado don Rafael Serrano Prada, contra desconocidos ocupantes de la calle Benito Gutiérrez, número 7, 4.º C, de Madrid, en rebeldía en el procedimiento, se ha acordado librar el presente, a fin de notificar a los mismos la sentencia, de 1 de octubre de 2019, dictada en el procedimiento de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio Cantos-Figuerola de Bustos, contra doña Claudia Dattilo y los desconocidos ocupantes del inmueble, sito en la calle Benito Gutiérrez, número 7, 4.º C, de Madrid:

1.º Concedo a don Antonio Cantos-Figuerola de Bustos la tutela sumaria para recuperar la posesión de la vivienda sita en Madrid, calle Benito Gutiérrez, número 7, 4.º C, que ha sido objeto de despojo.

2.º Condeno a doña Claudia Dattilo y a los desconocidos ocupantes del inmueble sito en la calle Benito Gutiérrez, número 7, 4.º C, de Madrid, a desalojar la citada vivienda, retirando de la misma todos los enseres que haya en su interior, con el apercibimiento de que los enseres, bienes y personas serán desalojados mediante lanzamiento si no lo desalojan voluntariamente antes de la fecha que se determine en ejecución de sentencia, del que quedan expresamente apercibidos.

3.º Con imposición de las costas de esta instancia a doña Claudia Dattilo y a los desconocidos ocupantes del inmueble sito en la calle Benito Gutiérrez, número 7, 4.º C, de Madrid, sin perjuicio del derecho de asistencia jurídica gratuita que le ha sido reconocido a la primera, siendo a estos efectos la cuantía del procedimiento de 127.195,16 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación. No se admitirá el recurso en el caso de que no se acreditara previamente, por la parte que pretendiera interponerlo, haber constituido el depósito preceptivo legalmente, a salvo de los derechos de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, desconocidos ocupantes de la calle Benito Gutiérrez, número 7, 4.º C, de Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 1 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.706/19)

